

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Revisión: DGCCCEM

1- Identificación del Puesto:

Nombre del Puesto Funcional: Titular de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua.
Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Titular de la Unidad de Vinculación y Mejora Continua.
Área de adscripción: Unidad de Vinculación y Mejora Continua del Centro de Control de Confianza del Estado de México.
Objetivo de la función del puesto: Coordinar y supervisar el desarrollo de las evaluaciones a las personas aspirantes y personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, conforme al proceso de control de confianza, así como implementar los controles que permitan identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer las recomendaciones para la mejora continua o las acciones correctivas respectivas.

2- Funciones.

Descripción de las principales funciones que realizará
Establecer las políticas y lineamientos que deberán observarse en la planeación, programación y, en su caso reprogramación de las evaluaciones realizadas en materia de control de confianza.
Identificar áreas de oportunidad y, en su caso, proponer al Director General recomendaciones para la mejora continua de la evaluación de control de confianza
Elaborar y enviar en tiempo y forma la programación de las evaluaciones de las y los aspirantes y del personal activo al Secretario Técnico y/o Enlace de las Instituciones de Seguridad que será sujeto al proceso de control de confianza, así como a las Unidades Administrativas del Centro que se encargarán de su aplicación
Fungir como enlace entre las unidades administrativas del Centro de Control de Confianza del Estado de México y las Instituciones de Seguridad Pública que soliciten la realización de evaluaciones, a fin de establecer los criterios idóneos para el desarrollo del proceso de Control de Confianza.
Identificar mediante la implementación de los controles respectivos de evaluación, las áreas de oportunidad dentro del proceso, y emitir en su caso la recomendación de mejora.

3- Requisitos de convocatoria.

Edad: A partir de 25 años.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Licenciatura (Título y Cédula).
Residencia: En el Estado de México, preferentemente en municipios aledaños a la sede donde realizará sus funciones.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): 2 años laborando en la Unidad de Vinculación y Mejora Continua.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Sustento:

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.